

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

HACE SABER

Que para efectos de la comunicación del Auto de Trámite No. 117 del 1 de Agosto de 2018 "Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7", los días 10 de agosto de 2018 y 1 de marzo de 2019 la suscrita envió comunicaciones radicadas con los Nos. 464466 y 115929 a la Representante Legal de la Fundación, sin embargo, las mismas fueron devueltas por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 – 72, con la causal "Cerrado".

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO**, del Auto de Trámite No. 117 del 1 de Agosto de 2018, proferido por la Directora General (E) de este Instituto, por medio del presente aviso el cual tiene copia íntegra de dicho auto, se deja constancia que contra el mismo no procede recurso, sin embargo dentro de los diez (10) días s.s. a la notificación puede presentar los alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los (8) días del mes de abril de 2019, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGY EZ

Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad

Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _______ siendo las 5:00 P.M.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad

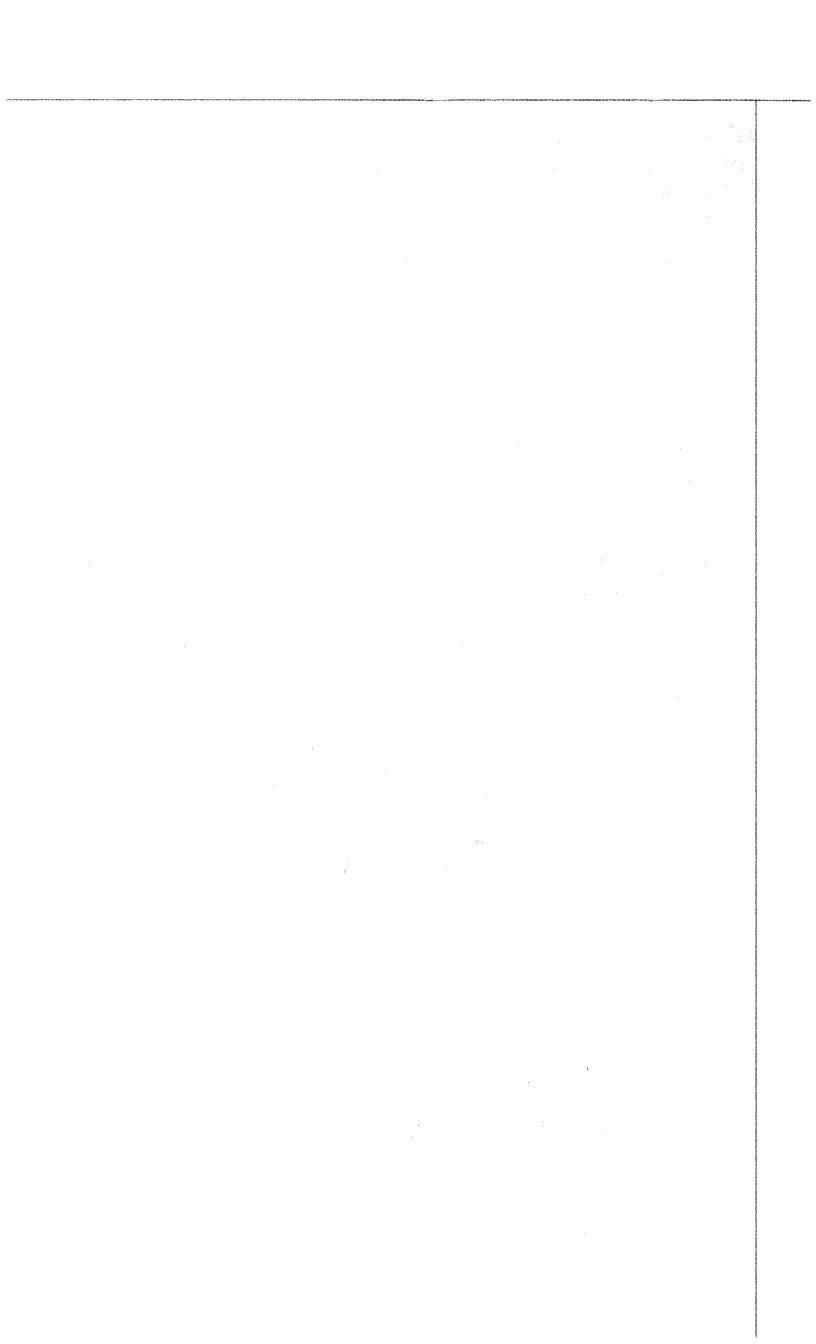
Dirección General

Proyectó: Liliana Marceta Cardona Espinosa/ Revisó: Alexandra Pulíd

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia
 @@icbfcolombiaoficial



333



República de Colombia Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General

Dirección General
Oficina de Asegurámiento de la Calidad



10300/385985

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2018-464466-0101

Fecha: 2018-08-10 09:43:49

Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBI

No. Folios: 2

Bogotá D.C.

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto:

Comunicación Auto de Trámile No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Aulo en un (1) folio. Proyectó: Martha Isabel Venegas Gutlér<u>tez I</u> Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX; 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Scanned with CamScanner



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Buscar pla direction o corres.

10300/365985

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2018-464466-0101 Fecha; 2018-08-10 09:43:49 Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBI No. Folios; 2

Bogotá D,C.

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto:

Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Autò en un (1) folio. Proyectò: Martha Isabel Vanegas Gulier<u>het /</u> Revisò: Andrea del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75, PBX: 437 76 30 Línea gratuíta nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

BIENESTAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

i la Fuente de Lieras Dirección General



AUTO DE TRÁMITE

- 117

0 1 AGO. 2016

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891,100,880-7

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución 3436 de 2016, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Décreto 987 de 2012, el Decreto 1222 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 066 del 22 de mayo de 2018, proferido por la Dirección General, se formularon dos cargos a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, porque presuntamente i) habría incumplido los lineamientos técnicos, administrativos manuales, guias y líneas técnicas, establecidas por el ICBF para operar la modalidad Internado; dando lugar a que por acción u omisión se pusiera en riesgo la integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes; incumplido el Código Ético establecido por el ICBF para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, de acuerdo con las situaciones advertidas en la visita de inspección realizada los días 25 y 26 de octubre de 2016, y ii) habría impuesto sanciones que conllevaban maltrato verbal, físico, psicológico y adoptado medidas que afectaban la dignidad o integridad de los niños y adolescentes de la modalidad internado y no adopto medidas judiciales o administrativas, frente a la persona o personas que participaban en el desarrollo del programa por un presunto maltrato físico, verbal y psicológico a los niños riñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad, de acuerdo con lo manifestado por los beneficiarios en las entrevistas que les efectuaron el día 5 de noviembre de 2016 los profesionales del Centro Zonal Neiva y del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Huila. (Folios 275 al 292)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Auto de Cargos No. 066 del 22 de mayo de 2018, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2018, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicitó a la Coordinadora del Grupo Juridico de la Regional ICBF Hulla, realizar la notificación del auto de cargos a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO. (Folio 294)

Que en consecuencia de lo anterior, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Huila, envió a la Representante Legal de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, citación el 25 de mayo de 2018 radicada con el No. 296332, con el fin que compareciera a la Regional para surtir la notificación personal del Auto de Cargos, la cual fue recibida en la dirección de destino el día 28 de mayo de 2018, tal como consta en la guia No. RN956448576CO de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 – 72, sin embargo como no compareció. la notificación se envio por aviso, la cual fue recibida el día 14 de junio de 2018, es decir que el auto de cargos quedó notificado el 15 de junio de 2018. (Folios 294 al 299)

Que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, remitió el día 06 de julio de 2018, a través de una empresa de correo certificado el escrito contentivo de los descargos, el cual fue radicado en esta Dirección General el día 10 de julio de 2018, con el No. 365985, (Folios 300 al 313)

Que en vista que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, no solicito la práctica de pruebas y que de oficio el Despacho no considera necesario decretar ninguna, se le

Pagma I de a

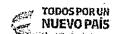
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75, PBX: 437.76 30 Linea gratuita nacional ICBF: 01.8000 91.8080 www.icbf gov.co.

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección General



AUTO DE TRÁMITE

7 17

01 AGD, 2018

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891,100.880-7.

correrá traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE traslado a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente auto a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, con NIT 891.100.880-7, por conducto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE el expediente en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite, al tenor de la dispuesto en los artículos 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 51 de la Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO 2016

Dado en Bogotá, D.C., a los

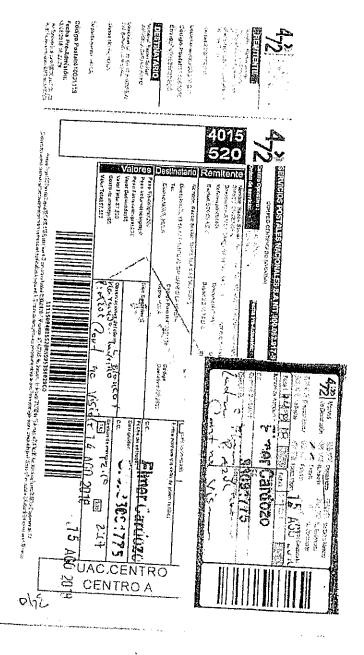
SOL-INDIRA/QUICENO FORERO Directora General (E)

prottó Yangeth Moreno Rometo – Jele Offina de Aseguminento de la Calidad I Euz Kenine Fernandez Castillo – Jele Officino Asesora J ovisó Marina Patricia Mahneyo Soacha Tuz Hoema Gitterio Campas – Onona Asesora Julidica il Yavita Esperanza Fronan Cas reccom General

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c + 75, PBX: 437 76 30 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección General



AUTO DE TRÁMITE

1:7

0 1 AGO, 2018

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión destro del

Cuidar el medio ambiente es proteger à ouestra niñez

01 8000 91 80 80



Andrian Paten Andrian



De: Diana Carolina Vasquez Parra

Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 9:34 a.m.

Para: Nancy Estela del Socorro Perez Palacio < Nancy Perez@icbf.gov.co>

CC: Gloria Isabel Goez Mora < Gloria Goez@icbf.gov.co>; Francia Emma Osorio Patino < Francia.Osorio@icbf.gov.co>; Beatriz del Socorro Garzon Vargas < Beatriz Garzon@icbf.gov.co>; Hernan Isalas Muriel Ruiz

<Hernan.Muriel@ichf.gov.co>; Yanet del Carmen Rodriguez Valderrama <Yaneth.Rodriguez@ichf.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN INTERPOSICIÓN DE RECURSO REPOSICION CORPORACION OBRA SOCIAL NUEVOS IDEALES

Buenos días,

Doctora Nancy Estela del Socorro Perez Palacio Coordinadora Grupo Jurídico

Respetada señora:

El presente es para solicitar colaboración del nombre del coordinador de gestión documental de la Regional Antioquía para solicitar la siguiente información:

Por instrucción de la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de manera atenta y respetuosa solicitó de su colaboración con el fin de que me informe si entre los días 5 de marzo de 2019 a la fecha, la CORPORACION OBRA SOCIAL NUEVOS IDEALES, identificada con NIT. 890.984.690-3, representada legalmente por la señora MARIA ESPERANZA ROJAS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 42.961.710, radicó en este Instituto algún documento con referencia recurso de reposición contra la Resolución 1577 del 5 de marzo del 2019.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Diana Carolina Vasquez Parra Contratista Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 N° 64c – 75 4377630 Ext.: 100259

Guinar el medio ambiente es protegor a nuestra Piñaz



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



10300

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2019-115929-0101 Fecha: 2019-03-01 15:42:02 Enviara: FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBI No. Folios: 2

Señora: MARICELA CASTRO RAYO Representante Legal FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera Neiva - Huila

Asunto:

Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) dias hábiles, contado a partir del dia siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,

ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Jefe de la Oficina/de Aseguramiento de la Calidad

na Espinosa/Revisó: Aléxandra Pulido

[[] ICBFColombia

 ${f www.lcbf.gov.co}$, which is a superior of ${f w}$. The probability of ${f w}$ @ICBFColombia

@@icbfcolonsbleoficial

Sede de la Dirección General Avenda carrera 68 No.64c -- 75 PBX, 437 7650

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000.91 8080

http://siga:8052/

1/03/2019



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Bogota D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No.: S-2019-115929-0101 Fecha: 2019-03-01 15:42:02 Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO

ARZOBI No. Folios: 2

COPIA ANARILLA:

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto;

Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordeno correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente.

ROCIO GÓMEZ RODRIGUEZ

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Annan Auto en 30,50 tesa. Propositio, Salam Anno eta - 11 anis a applicad Burniúc Moxindra Pulldo X

www.ichthov.co

grandfestrombisadan si

Lines gratuite incional ICtif-04 8000 91 0080

http://siga:8052/

1/03/2019

